



Entrevista / Francisco Burgoa (Abogado Constitucionalista)

“De ninguna manera la Constitución permite que se lleve a cabo un tipo de consulta popular de esta materia, porque la propuesta de Ignacio Mier, más allá de que es totalmente absurda, dice la ley que tratándose de materia electoral no puede ser objeto de consulta una pregunta de esa naturaleza porque es de materia electoral. Otro punto, la SCJN es quien tiene que revisar si la solicitud es o no constitucional y, en este supuesto, tendría que desecharla”.

https://drive.google.com/file/d/1uU_gLHs4HMhI3VmnZZVrII1E-igU9c7B/view